



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 22 ABR. 2026

2025-2-11-0000838

VISTO: el proyecto presentado por la ASOCIACIÓN URUGUAYA DE TENIS, denominado "MECENAZGO-COMPRODE CON DESTINO A DESARROLLAR EL FUTURO PROFESIONAL DEL TENISTA SEBASTIÁN OLIVERA" que pretende ser declarado proyecto deportivo promovido, al amparo de las disposiciones de la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011, y sus modificativas;

RESULTANDO: que el objetivo apunta a desarrollar el futuro profesional del tenista Sebastián Olivera, intensificando sus entrenamientos y participando en torneos ITF y ATP;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Proyectos Deportivos (COMPRODE) creada por el artículo 2° de la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011, en la redacción dada por el artículo 102 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en base al informe de evaluación de la Unidad de Apoyo al Desarrollo del Deporte (UNADEP) y en virtud que el proyecto cumple con los objetivos descriptos en el artículo 4° de la citada Ley, decidió remitir dicho proyecto al Poder Ejecutivo sugiriendo su promoción, según lo dispuesto por la Resolución de 29 de enero de 2026;

ASUNTO 0 2 5 9

II) que el proyecto deportivo presentado por la ASOCIACIÓN URUGUAYA DE TENIS (RUT N° 215257610015), es acompañado por el mecenas BOR S.A. (RUT N° 210821480014);

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en los artículos 4°, 10°, 11° y demás disposiciones de la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011, y sus modificativas, en su Decreto reglamentario N° 308/015, de 24 de noviembre de 2015, y sus modificativos, y en la Ley N° 19.331, de 20 de julio de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

GO/A-DG

1º) Declárase como Proyecto Deportivo Promovido (PRODEP) al proyecto de la ASOCIACIÓN URUGUAYA DE TENIS (RUT N° 215257610015) denominado "MECENAZGO-COMPRODE CON DESTINO A DESARROLLAR EL FUTURO PROFESIONAL DEL TENISTA SEBASTIÁN OLIVERA" cuyo objetivo apunta a desarrollar el futuro profesional del tenista Sebastián Olivera, intensificando sus entrenamientos

E/300

y participando en torneos ITF y ATP, por un total de \$ 100.000 (pesos uruguayos cien mil).

2º) Autorízase a la siguiente empresa a imputar como pago a cuenta del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF) en la categoría I (Rentas del Capital), y/o al Impuesto al Patrimonio (IP), convertidos en unidades indexadas a la cotización del último día del mes anterior a la entrega efectiva de las mismas, correspondiente al 70% (setenta por ciento) del total de las sumas donadas con destino a financiar el proyecto deportivo presentado por la ASOCIACIÓN URUGUAYA DE TENIS según detalle:

EMPRESA	RUT	IMPORTE
BOR S.A.	210821480014	\$ 70.000

3º) Autorízase a la siguiente empresa, a considerar como gasto deducible del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) la suma según detalle:

EMPRESA	RUT	IMPORTE
BOR S.A.	210821480014	\$ 30.000

4º) Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, al objetivo respecto al proyecto y al cronograma de ejecución de inversiones presentados. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, y en caso de corresponder la reliquidación de los tributos exonerados con multas y recargos, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011, y sus modificativas, en su Decreto reglamentario N° 308/015, de 24 de noviembre de 2015, y sus modificativos, y demás disposiciones concordantes.

5º) Dispónese que la ASOCIACIÓN URUGUAYA DE TENIS deberá hacer mención y difundir por el medio que a juicio de la COMPRODE resulte razonable, que el resultado del Proyecto Deportivo Promovido, se realizó al amparo de la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011, y sus modificativas.



Ministerio
de Economía y Finanzas

2025-2-11-0000838

6º) Comuníquese a la Secretaría Nacional del Deporte y a la Dirección General Impositiva. Cumplido, pase a la Comisión de Proyectos Deportivos para proceder al seguimiento de la implementación del proyecto.

Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA